

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA.
Número CIRCULAR 39/2023.
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de septiembre de 2023.

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del Pueblo"

CIRCULAR 39/2023

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Debido a que este día un grupo de personas vinculadas con la Sección 23 del Sindicato Independiente llevó a cabo el bloqueo del acceso del edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento Las Playas, de Acapulco de Juárez, Guerrero, situación que ha ocasionado la suspensión del servicio de administración de justicia que se presta en los órganos jurisdiccionales que alberga dicho inmueble, por tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los citados preceptos legales, **declara inhábil el 19 de septiembre del presente año**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; Juzgado Mixto de Paz; Segunda Sala Familiar y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; y primera, segunda y tercera salas penales unitarias del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares; así como para la Defensoría Pública y la Delegación Administrativa Acapulco.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia civil, familiar y penal para los órganos jurisdiccionales precisados en el párrafo que antecede. En el entendido de que son válidas las actuaciones judiciales que el personal jurisdiccional haya realizado dentro o fuera de las sedes oficiales, así como la recepción de documentos que haya dispuesto la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Tabares.

En consecuencia, a través de la página oficial y demás medios a disposición comuníquese este acuerdo a los titulares de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.


ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO". "NO REELECCIÓN".
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO
MTRO. CELSO UBALDO DE LA SANCHA
CUB: HUS/mre
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CHILPANCINGO, GRO.